REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA TREINTA Y DOS

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. E.

Carrera 14 No. 80-22 - Tels. 236 85 27 - 218 21 75 - 236 90 37 - 236 91 37 - 218 86 56

SEGUNDA Copia de la Escritura Pública No. 2.142

de fecha 16 de JULIO de 19 97

CONTRATO:

LIQUIDACION ZONA FRANCA Palmaseca

OTORGANTES:

N ACION -MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

CESAREO ROCHA O.

Miembro del Colegio de Notarios de Colombia

AA 8458260

INFORMACION PRELIMINAR **************

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO ----

CUARENTA Y DOS (2.142). ------------

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS

(32) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE ------

BOGOTA, DISTRITO CAPITAL. -----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: JULIO DIECISEIS (16) DE MIL --------

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997). ---------------------

****

****

CLASE DE ACTO: LIQUIDACION ZONA FRANCA. ------------------

****

****

****

****

DE: NACION-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR. --------------

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

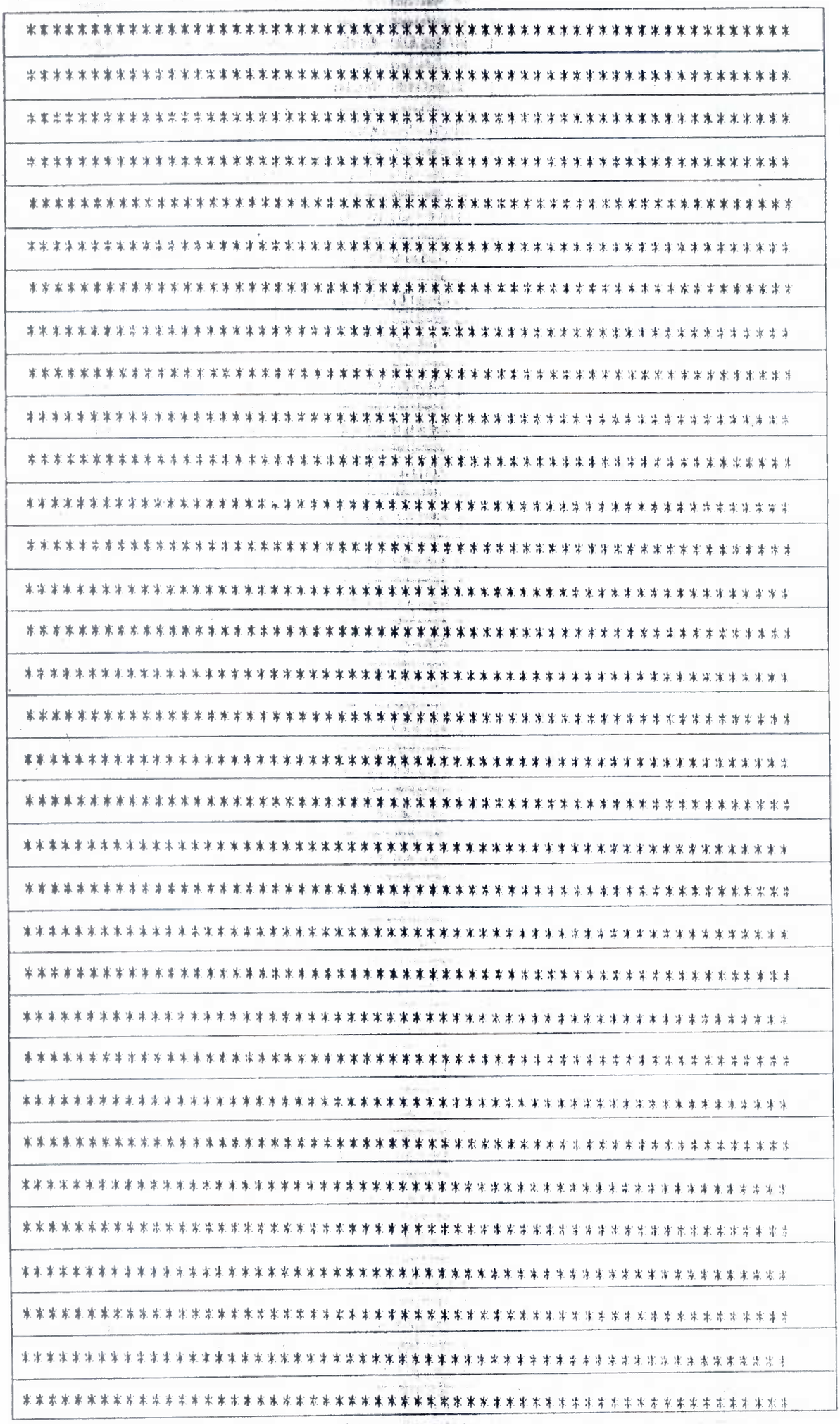
****

****

****

****

****



AA 8461691

No. 2.142 —— NUMERO: DOS MIL CIENTO ——
CUARENTA Y DOS ---------------
En Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a DIECISEIS (16) DE JULIO --------------- de Mil Novecientos Noventa y Siete (1.997), al Despacho de la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, CUYO TITULAR ES CESAREO ROCHA O., EN EJERCICIO DE SU CARGO, ----------------------------

---------------- EDUARDO 7 ----------------

Compareció el Doctor **CARLOS RONDEROS TORRES** mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19' 128.109 expedida en Bogotá, domiciliado en Santafé de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, designado por Decreto setecientos cuarenta y cuatro (744) del diecisiete (17) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997) cuya fotocopia junto con el acta de posesión se protocoliza y manifestó lo siguiente: ----------------

PRIMERO.- Que el Decreto Número dos mil ciento once (2111) de mil novecientos noventa y dos (1992), expedido con base en las facultades otorgadas por el Artículo veinte (20) transitorio de la Constitución Política Nacional, suprimió los Establecimientos Públicos en los que operaban las Zonas Francas Industriales y Comerciales de Barranquilla, Santa Marta, Buenaventura, Cúcuta, Palmaseca "Manuel Carvajal Sinisterra", Cartagena, Rionegro y Urabá; y ordenó su liquidación la cual debería finalizar a más tardar el treinta (30) de Junio de mil novecientos noventa y cuatro (1.994). ----------------------------

SEGUNDO.- Que el artículo sexto (6°) del mismo Decreto dos mil ciento once (2.111) de mil novecientos noventa y dos (1.992), dispuso que al concluir la liquidación de los

16 JUL 1997

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Establecimientos Públicos, los bienes y obligaciones remanentes pasarán a la Nación- Ministerio de Comercio Exterior. ----------

TERCERO.- Que llevado a cabo el proceso de liquidación de la Zona Franca Industrial y Comercial de Palmaseca "Manuel Carvajal Sinisterra" de la ciudad de Palmira, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 1125 de 1993, la Junta Liquidadora aprobó el Acta final de Liquidación de fecha Junio treinta (30) de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) en la que se consigna la relación de todos los bienes inmuebles, derechos y obligaciones remanentes que pasan a la Nación- Ministerio de Comercio Exteridr, Acta que por medio de este instrumento se protocoliza y eleva a Escritura Pública y cuyo tenor literal es el siguiente; **"ACTA DE LIQUIDACION DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PALMASECA "MANUEL CARVAJAL SINISTERRA" DE LA CIUDAD DE PALMIRA"** En cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo diecinueve (19) del Decreto mil ciento veinticinco (1.125) de mil novecientos noventa y tres (1.993), y con base en el informe final presentado a la Honorable Junta Liquidadora, se procede a levantar la siguiente Acta de Liquidación Final, en la cual se relacionan los bienes y obligaciones remanentes, que pasan a la Nación- Ministerio de Comercio Exterior, ----------

1:- BIENES INMUEBLES.- ----------

Los siguientes son los bienes inmuebles que pasan al Ministerio de Comercio Exterior, para los cuales este elevará la correspondiente Escritura Pública: ----------

a.- Lote de veintitres hectáreas y cinco mil cuatrocientos diez metros cuadrados (23 Has y 5.410 M²), adquirido mediante Escritura Pública No. siete mil novecientos ochenta y nueve (7989) de diciembre veintidos (22) de mil

AA 8887303

novecientos setenta y dos (1.972), de la Notaria Segunda (2a) del Circulo de Cali, Matricula Inmobiliaria No. 3780042018. Este lote fue segregado en dos lotes de cuarenta y seis punto ciento trece metros cuadrados (46.113 M²) y ciento ochenta y nueve punto doscientos noventa y siete metros cuadrados (189.297 M²) respectivamente, por Escritura Publica No. ciento ochenta y nueve (189) de junio once (11) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), Notaria Once (11) del Círculo de Cali, Matrícula Inmobiliaria Número 37800042839. ------- b.- Lote de treinta y una hectáreas y ocho mil trescientos veinte metros cuadrados (31 Has y 8.320 M²), adquirido mediante Escritura Pública No. seiscientos setenta y siete (677) de abril doce (12) de mil novecientos setenta y cinco (1975), Notaría Primera (1a) del Círculo de Palmira, Matricula Inmobiliaria No. 3780041994. Este lote fue segregado en dos lotes de noventa y uno punto ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (91.883 M²), y doscientos veintiseis punto cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados (226.437 M²) respectivamente, mediante Escritura Pública No. ciento ochenta y ocho (188) del once (11) de Junio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), Notaria Once (11) del Círculo de Cali, Matrícula Inmobiliaria No. 3780042835. c. Estos inmuebles se transfieren con todas las construcciones en ellos levantadas (bodegas, patios, edificio administrativo, etc), mejoras y anexidades. ----------

2.-BIENES MUEBLES.- a- Los bienes muebles no fueron enajenados por lo tanto pasan en su totalidad al Ministerio de Comercio Exterior, según Inventario de Bienes Muebles relacionado en el Anexo No. cuatro (4) del informe final, el cual hace parte de la presente Acta. ---- b-. Se ceden

16 JUL 1997

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

al Ministerio de Comercio Exterior dos automotores de las siguientes características: *Marca Volvo, Clase Automóvil, Modelo GL año 1982, Tipo Station Wagon, Color Azúl Metalizado, Serial No.YV1AX4954C1408922, Motor No. 498964, Licencia de Importación No.004818 del veintisiete (27) de julio de mil novecientos noventa y dos (1.992), Declaración 019922 del dieciseis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1.992). - * Marca Toyota, Clase Automóvil, Modelo Cressida EFI año 1981, Color Blanco, Serial No JT2M62W00040728, Motor No 5M3185277, Licencia de Importación N° 004817 del veintisiete (27) de julio de mil novecientos noventa y dos (1.992), Declaración 019923 del dieciseis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1.992). ----------

3. OBLIGACIONES.- Las Obligaciones de la Zona Franca que pasan al Ministerio de Comercio Exterior son aquellas relacionadas en el Anexo No. Diez (10) del informe Final.

4.- CUENTAS POR COBRAR.- La Zona Franca traspasa al Ministerio las cuentas por cobrar vigentes a la fecha de liquidación. anexo No. Trece (13) del Informe Final. --

5.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.- Se ceden al Ministerio de Comercio Exterior los contratos vigentes a junio treinta (30) de mil novecientos noventa y cuatro (1994). Anexo No. tres (3) del Informe Final.-

6.- CONTRATOS DE COMODATO CON LA C.V.C.- Se cede al Ministerio, el contrato de comodato celebrado entre la Zona Franca y la Corporación Regional del Cauca, en mayo /de/ mil novecientos ochenta y siete (1987) y por un término de noventa y nueve (99) años. Anexo No. seis (6) del Informe Final. ----------

7.- ARCHIVOS.- Se trasladan al Ministerio de Comercio Exterior los archivos de la Zona Franca, relacionados en el Anexo No. diecisiete (17) del Informe Final. de

AA 8887304

conformidad con lo dispuesto en el Artículo sexto (6°) del Decreto dos mil ciento once (2111) de mil novecientos noventa y dos (1992), se deja constancia de que cualquier bien u obligación que no se haya podido identificar a la fecha y que con posterioridad a parezca, pasa a la Nación- Ministerio de Comercio Exterior. Para Constancia, se firma a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) **ALVARO BUENO CAMPO**, Gerente Liquidador, hay sello de la Zona Franca Industrial y Comercial de Palmaseca "Manuel Carvajal Sinisterra" SANTIAGO CEMBRANO C. (fdo). Presidente Junta Directiva por delegación del doctor **JUAN MANUEL SANTOS C.**, Ministro Comercio Exterior. ----------

" **CUARTO** -Que la Zona Franca Industrial y Comercial de Palmaseca "Manuel Carvajal Sinisterra" adquirió la propiedad de los dos (2) lotes de terreno; relacionados en el Acta de Liquidación, uno conforme Escritura Pública No. seiscientos setenta y siete (677) de abril doce (12) de mil novecientos setenta y tres (1.973) de la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Palmira en extensión de treinta y una hectáreas y ocho mil trescientos veinte metros cuadrados (31Hts 8.320 M2) a título de venta de Hernando Reyes Echeverry a favor de la Zona Franca Industrial y Comercial "Manuel Carvajal Sinisterra" y el otro conforme Escritura Pública No. siete mil novecientos ochenta y nueve (7.989) de diciembre veintidos (22) de mil novecientos setenta y dos (1.972) de la Notaría Segunda del Círculo de Cali, en extensión de veintitres hectáreas y cinco mil cuatrocientos diez metros cuadrados (23Hts 5.410 M2), a título de venta de Alberto Carvajal Aparicio a favor de la Zona Franca Industrial y Comercial "Manuel Carvajal Sinisterra"

16 JUL 1997

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

QUINTO.- Que por medio de las Escrituras Públicas No. ciento ochenta y ocho (188) y ciento ochenta y nueve (189) del quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, la Zona Franca Industrial y Comercial "Manuel Carvajal Sinisterra", para efectos de facilitar la prestación de garantías reales, desmembró los dos terrenos mencionados en el punto anterior en cuatro lotes de terreno los que en virtud de la liquidación pasan a la Nación Ministerio de Comercio Exterior determinados y alinderados así: ---- a).- "Lote No. 1" , conforme Escritura Pública No. ciento ochenta y nueve (189) del once (11) de junio Je mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, Punto Cuarto, con extensión de cuarenta y seis punto ciento trece metros cuadrados (46.113 M²), segregado de uno de mayor extensión y cuyos linderos especiales son: Al Norte, en distancia aproximada de trescientos doce metros (312.oo Mts.), con la carretera que de Palmira conduce a Obando; al Oriente, en distancia de ciento veintiocho metros (128,oo Mts.) aproximadamente, con predios de propiedad de la Zona Franca; ------ al Sur, en distancia aproximada de doscientos noventa metros con cuarenta y cinco centimetros (290.45 Mts.), con predios de la antigua finca "La Josepilla" y por el Occidente, en extensión de ciento noventa metros (190.oo Mts.), aproximadamente, con predio de la antigua finca "La Josepilla. Identificado con matrícula inmobiliaria No.3780042839. ----- b).-"Lote No.2" conforme Escritura Pública No. ciento ochenta y ocho (188) del once (11) de Junio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, con extensión de noventa y un mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (91.883 M²) Punto Sexto, segregado de uno de

AA 8887305

mayor extensión y cuyos linderos especiales son:" Por el Occidente, Partiendo del punto No. doce (12) del plano que se protocoliza y en dirección Sur- Norte, lindando con terrenos de la Hacienda La Josepilla en una distancia aproximada de setenta y dos metros (72.00 M), hasta el punto No. once (11), siguiendo la misma dirección con terrenos de propiedad de la Zona Franca, en una distancia aproximada de ciento veintiocho metros (128.00M), hasta encontrar la carretera que de Obando conduce a Palmira, en el punto marcado en el plano que se protocoliza, con el número diez (10); por el Norte, en quinientos treinta metros (530.00M) , con la carretera mencionada y hasta el punto marcado en el plano tres - B ("3-B"); por el Oriente.- Desde la Carretera dicha y en el punto donde termina el lindero anterior, en distancia de ciento noventa metros (190.00M) , se sigue en dirección general Norte-Sur hasta el número y letra cuatro B ("4-B") del plano, lindando en todo este trayecto con terrenos de la Aeronáutica Civil; Sur.- Partiendo del punto número cuatro B ("4-B"), se sigue en dirección Oriente Occidente, en una distancia de doscientos tres metros (203.00M), aproximadamente, lindero con terrenos de propiedad de la Zona Franca , hasta encontrar el número y letra cinco B ("5-B"), del plano a partir del punto No. cinco B (5-B) se sigue en dirección Sur-Norte , en una distancia aproximada de ochenta y tres metros veinte centímetros (83.20M) , lindando con terrenos de la Zona Franca, hasta encontrar el numero y letra cinco C ("5C") del plano; de aquí se sigue en línea recta en dirección general Oriente-Occidente, lindando con terrenos de la Zona Franca en una distancia aproximada de trescientos metros (300.00M),

16 JUL 1997

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

hasta el lugar marcado en el plano con el número doce ("12"). identificado con matrícula inmobiliaria No.3780042835" ----- c).-"Lote No. 3" conforme Escritura Pública No. ciento ochenta y ocho (188) del once (11) de Junio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), de la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, Punto Séptimo, segregado de uno de mayor extensión, con una extensión superficiaria de doscientos veintiseis punto cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados (226.437 M²), y cuyos linderos especiales son los siguientes "Por el Norte .- Partiendo del Punto No. doce (12) del plano que se protocoliza y en dirección Occidente-Oriente, lindando con terrenos de la Zona Franca y en una distancia aproximada de trescientos metros (300.oo Mts.), hasta encontrar el punto con el número y letra cinco C ("5-C"); del punto anterior y en dirección Norte-Sur, en distancia de ochenta y tres metros con veinte centímetros (83.20.M) lindando con terrenos de la Zona Franca, hasta el punto marcado en el plano con el número y letra cinco B ("5-B"); de aquí y en distancia de doscientos tres metros (203.ooM) , se sigue en dirección Occidente-Oriente, hasta el punto marcado en el plano con el número y letra cuatro B (4B). ---------- Por el Oriente del punto cuatro B (4B) y en dirección Norte Sur en una distancia aproximada de trescientos setenta metros (370.oo M), hasta encontrar el punto seis D (6D) lindando en todo este trayecto con terrenos de la Aeronáutica Civil; por el Sur, desde el punto donde termina el lindero anterior, esto es seis D (6D), se sigue el Zanjón Pomác Aguas Abajo, en distancia de ciento cincuenta metros (150.oo M) , hasta el punto marcado en el plano con el número y letra seis C (6C); de este sitio se sigue en dirección General Sur-Norte, en línea recta, hasta un punto marcado en el plano con el No. y letra seis B (6B) y

AA 8887306

en distancia de la anterior ochenta y ocho metros (88.ooM); de aquí se sigue en línea recta, con dirección general Oriente -Occidente, en una distancia de doscientos setenta metros con veinte centímetros (270.20M), hasta un lugar marcado en el plano con el No. quince (15); de este lugar continúa el lindero en dirección General Norte-Sur, línea recta y en distancia de doscientos ochenta y cinco metros con ochenta centímetros (285.80M), hasta encontrar el Zanjón Pomác frente a un punto marcado en el plano con el No. catorce (14); de aquí, se sigue por el Zanjón aguas abajo y en distancia de ciento noventa metros (190.ooM), hasta el punto marcado en el plano con el número trece (13); por el Occidente, partiendo del No. trece (13), situado sobre la margen derecha del Zanjón Pomác y en linderos de propiedad de la Zona Franca, en distancia aproximada de seiscientos sesenta metros (660.ooM) y en dirección Sur-Norte, hasta encontrar el punto marcado en el plano con el No. doce (12)." identificado con matrícula inmobiliaria No.3780042836 d). ---

--- "Lote No.4", conforme Escritura Número ciento ochenta y nueve (189) de la Notaría Once (11) del Circulo de Cali, Punto Quinto, segregado de uno de mayor extensión, con una extensión superficiaria aproximada de ciento ochenta y nueve punto doscientos noventa y siete metros cuadrados (189.297. M²) y cuyos linderos especiales son los siguientes: "Por el Norte, partiendo del punto No. siete (7), marcado en el plano y en dirección Occidente-Oriente, lindando con terrenos de la antigua finca "La Josepilla", en una distancia aproximada de doscientos noventa metros (290.oo M²), hasta encontrar el punto No. doce (12); por el Oriente, partiendo del punto No. doce (12), en

16 JUL 1997

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

dirección Norte-Sur, lindando con terrenos de la Zona Franca y en una distancia aproximada de seiscientos sesenta metros (660.oo Mts.), hasta encontrar el punto marcado en el plano con el No. trece (13); por el Sur, partiendo del punto No. trece (13) y en dirección Oriente-Occidente, en extensión de doscientos cincuenta metros (250 Mts.), aproximadamente, hasta el punto No. seis (6), con predio que es o fue de Alfonso Cucalón, Zanjón al medio; por el Occidente, desde el punto No. seis (6) y en dirección Sur-Norte, en distancia aproximada de seiscientos cuarenta y seis metros con ochenta y nueve centímetros (646.89 Mts.), lindando con terrenos de la antigua Hacienda "La Josepilla", hasta el punto que en el plano es el No. siete (7)." identificado con matrícula Inmobiliaria No.378004284O. ----------

SEXTO: Que los inmuebles descritos anteriormente se encuentran reunidos en uno solo identificado con número predial 00-01-019-120-000. ----------

COMPROBANTES FISCALES: ----------

MUNICIPIO DE PALMIRA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. --

REPUBLICA DE COLOMBIA NIT. 91.380.007. ----------

LA SUSCRITA JEFE DE EJECUCIONES FISCALES ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL **CERTIFICA:** Que la **ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL,** hoy **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,** se encuentra a paz y salvo por concepto del impuesto predial unificado sobre el predio número 00-01-019-120 ubicado en éste Municipio. ----------

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1.997). ----------

(FDO) **OLGA CECILIA MERA COBO.** ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. El instrumento precedente fue leído en forma legal a los comparecientes, quienes le

AA 8887307

imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. El notario dá fé de que las declaraciones consignadas fueron emitidas por las partes y de que se cumplieron todos los requisitos legales y se presentaron los comprobantes requeridos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura, dejando testimonio de que advirtió a los otorgantes sobre las relaciones que el contrato genera para ellos, principalmente la necesidad de inscribirlo en el competente registro dentro del término legal. ----------

La presente escritura ha sido extendida en las hojas números: AA 8461691 - AA 8887303 - AA 8887304 - AA 8887305 - AA 8887306 - AA 8887307 - AA 8458260

Esta hoja hace parte de la Escritura Pública N° 2.142 del 16 de julio de 1.997 de ésta Notaría.-

En constancia se firma como aparece: Entre líneas: /veinte/, /de/, "SI VALE".- Enmendado: reunidos "SI VALE".-

/EDUARDO/
CARLOS RONDEROS TORRES

C.C. N° 19.128.109 Bogotá

CESAREO ROCHA O.

NOTARIO 32

LIQUIDACION\CALI.DOC\DPG

16 JUL 1997

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ES FIEL Y SEGUNDA (2a) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL ESCRITURA No. 2.142 DEL 16 DE JULIO DE 1.997 DE ESTA NOTARIA LA QUE EXPIDO EN DIEZ (10) HOJAS UTILES EN SANTAFE DE BOGOTA D.C., HOY VEINTIDOS (22) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997) CON DESTINO AL INTERESADO. ----------



CESAREO ROCHA O

NOTARIO 32